



Ley N°20.920
Responsabilidad Extendida del
Productor y Fomento al
Reciclaje.
Marco para la Gestión de
Residuos



Proyecto de Ley
Para Fomentar la Competencia
en
Cabotaje Marítimo



Ley N°20.920

Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje. Marco para la Gestión de Residuos



1) ¿De qué se trata?

Aunque la Ley de Responsabilidad Extendida del Productor (Ley REP) publicó su decreto oficial en 2021, es en septiembre de 2023 cuando entra en vigencia todos los lineamientos dispuestos por la autoridad.



- La ley tiene por objeto disminuir la generación de residuos y fomentar su reutilización, reciclaje y otro tipo de valorización, a través de la instauración de la responsabilidad extendida del productor y otros instrumentos de gestión de residuos con el fin de proteger la salud de las personas y el medio ambiente.
- De este modo, **la autoridad busca** principalmente que, en lugar de un **circuito de residuos lineal, donde se produce y se desecha**, se logre un nuevo **modelo circular**, en que los productos y todo lo que se necesita para elaborarlos **conserven su utilidad y valor**.

1) ¿De qué se trata?

¿Qué viene en la Ley REP?



- Para ello, esta **ley involucra a una serie de participantes** que cumplen un rol específico en los objetivos que la ley se propone.
- Por una parte, tenemos **productores de productos prioritarios que generan residuos.**
- Ellos deben, de forma individual o colectiva, **gestionar la recolección y valorización** de sus residuos a través de un **Sistema de Gestión**, el que, organizará y contratará a los **Gestores de Residuos**, quienes concretamente se encargaran de recolectarlos y manejarlos.

2) Productos prioritarios

- Así, la ley REP corresponde a un régimen especial de gestión de residuos, en el cual los **productores de productos prioritarios son responsables de la organización y financiamiento de la gestión de los residuos** (de dichos productos) que comercialicen en el país.
- **¿Cuáles son los Productos Prioritarios afectos a esta nueva Ley?**



ACEITES
LUBRICANTES



BATERÍAS



PILAS



APARATOS
ELÉCTRICOS Y
ELECTRÓNICOS



ENVASES Y
EMBALAJES



NEUMÁTICOS



DIARIOS Y
REVISTAS

2) Productos prioritarios



NEUMÁTICOS

- **CATEGORÍA A:** Neumáticos que tengan un aro inferior a **57 pulgadas**, con excepción de los que tengan un aro igual a **45 pulgadas, a 49 pulgadas y a 51 pulgadas**.
- **CATEGORÍA B:** Neumáticos que tengan un aro igual a 45 pulgadas, a 49 pulgadas, a 51 pulgadas y aros iguales o **mayores a 57 pulgadas**

2) Metas para Neumáticos

Neumáticos Categoría A		
Año	Meta de recolección	Meta de valorización
Primer año calendario en vigencia	50%	25%
Segundo año calendario en vigencia	50%	30%
Tercer año calendario en vigencia	50%	35%
Cuarto año calendario de vigencia	80%	60%
Quinto año calendario de vigencia	80%	60%
Sexto año calendario de vigencia	80%	80%
Séptimo año calendario de vigencia	80%	80%
Octavo año calendario de vigencia	-	90%

Neumáticos Categoría B	
Año	Meta de valorización
Primer año calendario en vigencia	25%
Quinto año calendario en vigencia	75%
Octavo año calendario en vigencia	100%

2) Productos prioritarios



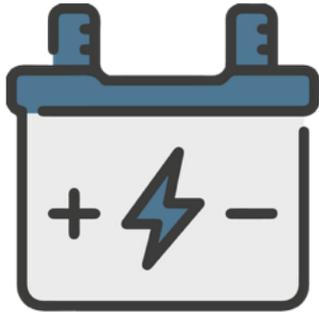
ACEITES LUBRICANTES

- Los aceites y lubricantes corresponden a aquel aceite mineral o sintético, que cumple una **función de lubricación**, ya sean aceites de **motores de combustión, de cajas de cambios, de turbinas, hidráulicos** u otros que, cumpliendo funciones distintas, tengan una composición química similar a estos.
- **Categorías de Aceites Lubricantes:**
 - **Aceites Recuperables:** Caracterizados por dejar un residuo que es posible recolectar al fin de su vida útil. Solo estos están sometidos a metas de recolección y valorización.
 - **Aceites No Recuperables:** Aceites los cuales son consumidos totalmente o no están contenidos en sistemas cerrados.

2) Metas para aceites lubricantes

	Metas
Primer año	50%
Segundo año	55%
Tercer año	60%
Cuarto año	65%
Quinto año	70%
Sexto año	75%
Séptimo año	80%
Octavo año	84%
Noveno año	87%
A contar del décimo año	90%

2) Productos prioritarios



BATERÍAS

- Las **baterías son de consumo masivo**, y su significativo volumen generado una vez terminada su vida útil, trae consigo un **aumento en la generación de residuos peligrosos**.
- Sin embargo, estos residuos pueden tener valor a través de aplicaciones de reciclaje o aplicaciones de segundo uso.

3) ¿Quiénes participan?



PRODUCTORES/
IMPORTADORES



SISTEMAS DE
GESTIÓN



GESTORES DE
RESIDUOS



COMERCIALIZADORES
INDUSTRIALES/
DOMICILIARIOS



MUNICIPALIDADES

- **Productores:** Lo importante son las obligaciones que tienen:
 - 1) **Inscribirse en el registro de productores** del ministerio del medio ambiente.
 - 2) **Organizar y financiar** la gestión de los residuos a reciclar, a través de un **SISTEMA DE GESTIÓN**.
 - 3) Asegurar que la **gestión de los residuos** se realice por **gestores autorizados**.
 - 4) **Cumplir con las metas** de reciclaje y valorización.
 - 5) **Declarar la gestión y gastos de reciclaje** a través de plataforma online (RETC).

3) ¿Quiénes participan?



PRODUCTORES/
IMPORTADORES



SISTEMAS DE
GESTIÓN



GESTORES DE
RESIDUOS



COMERCIALIZADORES
INDUSTRIALES/
DOMICILIARIOS



MUNICIPALIDADES

- **Sistemas de Gestión:** Son personas naturales o jurídicas que realizan **operaciones de manejo de residuos** y que se encuentran autorizadas y registradas en conformidad a la regulación vigente.
- Los **gestores de residuos son una comunidad diversa** que incluye, a empresas de gestión de **recolección, clasificación, valorización o eliminación de residuos y recicladores de base.**

3) ¿Quiénes participan?



PRODUCTORES/
IMPORTADORES



SISTEMAS DE
GESTIÓN



GESTORES DE
RESIDUOS



COMERCIALIZADORES
INDUSTRIALES/
DOMICILIARIOS



MUNICIPALIDADES

- **Gestor de residuos:** Son un mecanismo instrumental para que los productores, individual o colectivamente, den cumplimiento a las obligaciones establecidas por la REP, a través de la implementación de un Plan de Gestión (Documento que establece las condiciones y medios para llevar a cabo el Sistema de Gestión).
- Todo gestor de residuos que transporte, almacene o procese los residuos de productores prioritarios tiene que poseer su respectiva autorización sanitaria según su tipo de gestión realizada.

Proyecto de Ley para fomentar la competencia en el cabotaje marítimo



1) ¿Qué es Cabotaje?



- **Transporte marítimo, fluvial o lacustre (de carga/pasajeros)**, entre puntos del territorio nacional, y entre éstos y artefactos navales instalados en el mar territorial o en la zona económica exclusiva
- **El cabotaje está reservado a naves chilenas**
- Actualmente, la normativa contempla una serie de **barreras para que empresas extranjeras puedan participar en el mercado del cabotaje marítimo en Chile, reservándolo solo para empresas chilenas**. Como consecuencia, el mercado es **altamente concentrado y poco competitivo** (sólo tres empresas participan del mercado)

1) ¿Quiénes lo realizan?



Cabotaje

Granel líquido (48%)
HHI= 5.087
2 competidores: 57% UltranaV y 43% CMC.

Granel sólido (17%)
HHI= 7.110
3 competidores: 83% UltranaV, 15% Empremar y 2% CMC.

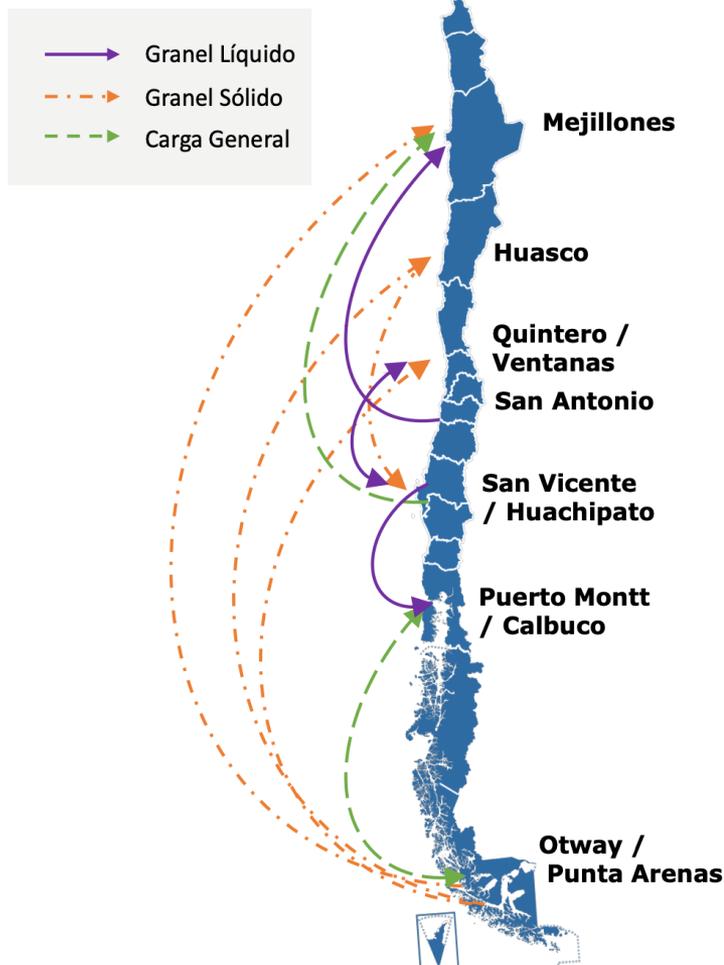
Carga General (35%)
Depende según zona geográfica.

Norte del paralelo 41° :
HHI = 4.903
Carga general grandes distancias.

Sur del paralelo 41° :
Mercado competitivo
Conectividad HHI: 508
Servicios a la acuicultura HHI:1.152

Umbral Internacional
Mercado altamente concentrado
HHI > 2.500

1) ¿Qué se transporta?



Granel Líquido
48%

- i. 65%: Petróleo y gasolinas: **ENAP**.
- ii. 31%: Ácido sulfúrico: **CODELCO**.
- iii. 4%: Gas oil y otros químicos.

Granel Sólido
17%

- i. 42%: Hierro y acero: **CAP**
- ii. 28% Caliza: **CAP**
- iii. 22%: Sal: **K+S Chile**
- iv. 7%: fertilizantes y otros

Carga General
35%

- i. 92%: Productos pecuarios y otros: **Salmoneras**.
- ii. 5%: Cobre (ánodos, cátodos): **CODELCO**.
- iii. 3%: Hierro y acero: **CAP**.

1) ¿Abrir el mercado a empresas extranjeras?



Proyecto de Ley

- Además de **reducción de costos y estimulación del crecimiento económico** y generación de empleo; el proyecto de ley permitirá una mayor **eficiencia en la logística y distribución.**
- Destacar que entre agosto del 2020 y julio del 2021 el país perdió **USD 345 millones por efecto de los cierres de puertos.**
- Durante este periodo, el puerto de **Quintero cerró el 36% de los días**, el de **San Antonio un 22%** y el de **Antofagasta un 20%**